

EXPONEN

Con fecha 2 de noviembre de 1990 se suscribió Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, de conformidad con la aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de fecha 28 de septiembre de 1990, con el objeto de regular la colaboración entre ambas Administraciones, en orden a posibilitar un plan de actuaciones sobre viviendas de protección oficial y promoción pública afectadas por aluminosis, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 24 de mayo de 1994, se suscribió una addenda al Convenio, reajustándose las anualidades inicialmente establecidas y determinándose una nueva previsión temporal para la ejecución de las actuaciones.

Las dificultades surgidas en diversas promociones, motivadas por problemas de suelo, planeamiento, recursos económicos, así como retrasos ocasionados en algunas obras por la paralización de las mismas, justifica prorrogar el programa temporal de actuaciones, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 1997.

En su virtud, ambas partes, acuerdan introducir mediante esta addenda las siguientes modificaciones:

Primera.—La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento aportará, como subvención a fondo perdido durante 1997, la cantidad de 600.600.000 pesetas.

La aportación del Ministerio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.759.03 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Segunda.—Ambas partes, para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen, a estos efectos, una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

Tercera.—Las restantes cláusulas del Convenio de 2 de noviembre de 1990, que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente addenda de Convenio en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Antonio Ángel Castro Córdoba.

24218 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para financiar la ampliación de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña el 30 de diciembre de 1992 y su ampliación de 29 de septiembre de 1995. Actuaciones de rehabilitación de viviendas en Molins de Rei.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña, el día 21 de octubre de 1997, un Convenio de colaboración para financiar la ampliación de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña el 30 de diciembre de 1992 y su ampliación de 29 de septiembre de 1995. Actuaciones de rehabilitación de viviendas en Molins de Rei, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Director General, Fernando Nasarre Goicoechea.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA FINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SU AMPLIACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995. ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN MOLINS DE REI.

En Madrid, a 21 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno

de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 19 de junio de 1997.

De otra, el honorable señor don Antoni Comas i Baldellou, Consejero de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 1992 se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, un Convenio de cooperación para la rehabilitación de viviendas de protección oficial de Corporaciones Locales. En desarrollo del cual se concedieron subvenciones, entre otros, al Ayuntamiento de Molins de Rei, para la ejecución de actuaciones rehabilitadoras en el citado municipio.

Con fecha 29 de septiembre de 1995 se suscribió una ampliación de Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para actuaciones de rehabilitación de viviendas en el municipio de Molins de Rei.

Que en desarrollo de los citados Convenios se han venido efectuando diversas actuaciones de rehabilitación previstas en los correspondientes programas, para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquéllos.

Que es necesario dar continuidad al proceso rehabilitador emprendido, ejecutando nuevas actuaciones de rehabilitación de viviendas de protección oficial de la mencionada Corporación Local, estando previstas las actuaciones en el anexo III del Convenio Marco del vigente Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999, suscrito en Santander el 29 de enero de 1996 entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento.

Existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción de los Convenios mencionados anteriormente, a fin de restituir a los usuarios de las viviendas a condiciones adecuadas de habitabilidad, de conformidad con el derecho a una vivienda digna garantizado por la Constitución española, las partes representadas acuerdan la ampliación de los mismos, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.763.01, en la anualidad de 1997, un total de 8.450.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, para la ejecución de nuevas actuaciones de rehabilitación de viviendas en el municipio de Molins de Rei.

Segunda.—La Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Bienestar Social, gestionará los fondos transferidos, de acuerdo con el Programa de Actuación que a tal fin se elabore de acuerdo con las actuaciones cuya realización se plantee, las necesidades financieras que se deriven de las mismas y los recursos económicos disponibles. El citado Programa deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación quinta y deberá contener una especificación de las viviendas a rehabilitar, así como el desarrollo temporal de las actuaciones a realizar.

Tercera.—La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Fomento a la Generalidad de Cataluña, para el abono de la subvención establecida en la estipulación primera, se efectuará de acuerdo con las necesidades financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones, pagándose el 50 por 100 de la anualidad de 1997, una vez aprobado el programa de actuaciones. El resto previa justificación por la Generalidad de Cataluña de los gastos realmente producidos. A su vez, la Generalidad de Cataluña transferirá al Ayuntamiento de Molins de Rei los fondos precisos para atender el pago de las certificaciones de obras que serán conformadas por los servicios competentes de la Administración autonómica.

Cuarta.—La ejecución de las actuaciones correrá a cargo del Ayuntamiento, incluyendo el proyecto y la dirección de las obras, debiendo ser autorizadas las certificaciones por los servicios municipales competentes. La supervisión técnica del proyecto y ejecución será efectuada por los Servicios Técnicos del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña. En toda información pública sobre las actuaciones, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras, deberá hacerse constar la participación de las distintas Administraciones.

Quinta.—Para el seguimiento del programa de actuación se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del Ministerio de Fomento y dos representantes del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión tendrá como funciones las de aprobar el programa de actuaciones y sus eventuales modificaciones, así como verificar el cumplimiento de las previsiones en él contenidas, tanto de carácter físico como económico, de acuerdo con el pertinente desarrollo temporal.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento, que se convocarán, como mínimo con carácter semestral, podrán asistir para informar a la Comisión, representantes de la Corporación Local cuyas actuaciones se desarrollen al amparo de este Convenio.

Sexta.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Séptima.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

Octava.—El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

El incumplimiento de algunos de los pactos contenidos en el presente documento.

El mutuo acuerdo de las partes.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

El incumplimiento de las actuaciones inversoras previstas en el presente Convenio dará lugar a la devolución de las cantidades aportadas.

Las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman, en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Bienestar Social, Antoni Comas i Baldellou.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

El Ayuntamiento de Molins de Rei manifiesta su adhesión a la estipulación cuarta del Convenio, prestando su conformidad a las condiciones contenidas en el mismo.

El Alcalde de Molins de Rei, Josep Janés i Tutusaus.

24219 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 1996, por la que se declara la homologación de una balsa salvavidas hinchable, de tipo de lanzamiento, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancias de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», fue declarada la homologación de una balsa salvavidas hinchable, de tipo de lanzamiento para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, mediante Resolución de 11 de julio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 7 de agosto.

Como consecuencia del cambio producido en las normas aplicables a la citada homologación, esta Dirección General resuelve:

Modificar la Resolución de 11 de julio de 1996, por la que se declara la homologación de una balsa salvavidas hinchable, de tipo de lanzamiento para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en los siguientes puntos:

La referencia normativa que figura en el preámbulo se sustituye por la siguiente:

Solas 74/78, enmiendas 81/83, Cap. III, Reg. 38, 39 y 40. Excepto 38.1.5.1/2 y 39.4.1.

La denominación del equipo y marca/modelo homologados, quedan como sigue:

Equipo: Una balsa salvavidas hinchable, de tipo de lanzamiento (no solas).

Marca/Modelo: Avon/6 plazas (no solas).

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

24220 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «150 Aniversario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba» y «Ruta de los Caminos de Sefarad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º 1, d), de los Estatutos del organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «150 Aniversario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba» y «Ruta de los Caminos de Sefarad».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «150 Aniversario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba» y «Ruta de los caminos de Sefarad».

Segundo.—«150 aniversario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba»: Esta efemérides coincide con la implantación de un nuevo plan de estudios, homologado por la Unión Europea, con el traslado completo del centro al nuevo Campus Agroalimentario de Rabanales. El emblemático edificio neomodéjar que ha identificado los estudios de Veterinaria en Córdoba durante tantos años y que se ha elegido para ilustrar el sello de Correos que se emite, se destinará a sede del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Valor facial: 21 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 2.500.000.

«Ruta de los Caminos de Sefarad»: La serie de sellos «Caminos de Sefarad», que se inicia este año con cuatro valores, tiene prevista su continuación también en 1998. Se quiere dar a conocer por medio de la filatelia una iniciativa surgida en 1995 entre varios Ayuntamientos españoles con un pasado común judío. El año 1997 estará dedicado a las ciudades de Ribadavia (Ourense), Cáceres, Córdoba y Girona. Será presentada en minipliegos de 16 efectos con alternancia.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Tamaño del minipliego: 185 × 145 milímetros (horizontal).

Valores faciales: 21; 32; 32 y 65 pesetas.

Efectos en pliego: 16.

Tirada: 2.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «150 Aniversario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba», el día 14 de noviembre de 1997.
2. «Ruta de los Caminos de Sefarad», el día 28 de noviembre de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.